

TECNOLOGÍAS DE ASISTENCIA PARA PERSONAS INCAPACITADAS: INFORMACIÓN GENERAL



Figura 1: Hombre en una silla de ruedas manual subiendo por una rampa hacia un edificio.

Preparado por:

**Red Pro-Derechos de los
Incapacitados de Pensilvania**

www.drnpa.org

1414 N. Cameron, 2do Piso

Harrisburg, PA 17103

1-800-692-7443 [Voz]

1-877-375-7139 [TDD]

drnpa-hbg@drnpa.org [Correo electrónico]

717-236-0192 [Fax]

TECNOLOGÍA DE ASISTENCIA PARA PERSONAS INCAPACITADAS: INFORMACIÓN GENERAL

I. INTRODUCCIÓN

Tecnología de asistencia se refiere a un aparato o servicio que ayuda a un incapacitado con sus actividades cotidianas. La tecnología de asistencia se puede encontrar en el hogar, el trabajo, la escuela y la comunidad. La tecnología de asistencia ayudan a los incapacitados a ser independientes o continuar siéndolo. Este folleto describe la tecnología de asistencia y proporciona información general sobre cómo pagar por ella.

IMPORTANTE: Esta publicación es sólo para información general, y no tiene el propósito ni se debe interpretar como que es para crear una relación de abogado y cliente entre la Red Pro-Derechos de los Incapacitados de Pensilvania (DRN por sus siglas en inglés) y cualquier persona. Nada en esta publicación se debe considerar como acesoramiento legal.

NOTA IMPORTANTE: Para obtener información en formatos alternativos o en otro idioma que no sea inglés comuníquese con el DRN llamando al 800-692-7443. Ext. 400, TDD: 877-375-7139, or drnpa-hbg@drnpa.org.

II. ¿QUÉ ES LA TECNOLOGÍA DE ASISTENCIA?

La Ley de Tecnología de Asistencia del 2004 define un aparato de tecnología de asistencia como "cualquier aparato, equipo o sistema de productos, ya sea adquirido comercialmente, modificado o hecho a la medida, que se usa para aumentar, mantener o mejorar las

capacidades funcionales de las personas incapacitadas". Los aparatos de tecnología de asistencia pueden ser de "poca tecnología" (*low tech*, simples) o de "alta tecnología" (*high tech* o complicados). Algunos ejemplos de aparatos de tecnología de asistencia son:

- sillas de ruedas eléctricas y manuales, *scooters* (carritos eléctricos), bastones, andadores y aparatos para mantenerse de pie
- aparatos que ayudan la comunicación (aparatos que generan voz), amplificadores de voz y aparatos de reconocimiento de voz
- otros equipos médicos duraderos y suministros médicos, como equipo para levantar pacientes y artículos para incontinencia
- otras ortosis y prótesis, tales como audífonos y laringes eléctricas
- adaptaciones de acceso tales como rampas, deslices para escaleras, ascensores, barras de agarre, detectores de humo con luz intermitente, perillas de palanca, controles ambientales y adaptaciones para el auto
- equipo y tecnología para el trabajo, estudio y recreación, tales como teclados de computadora más grandes, programas de computadora para convertir texto a voz, programas de computadoras para reconocimiento de voz, equipo para alcanzar objetos a distancia, teléfonos con amplificador, lupas y equipo deportivo adaptado
- equipo y tecnología para acceso a la comunidad, como transportación pública accesible, cajeros automáticos con voz, máquinas de votación para ciegos y letreros para peatones

Un servicio de tecnología de asistencia es "cualquier servicio que directamente ayuda a una persona incapacitada a seleccionar, adquirir o usar un aparato de tecnología de asistencia".

Los servicios de tecnología de asistencia incluyen:

- una evaluación de las necesidades de tecnología de asistencia de la persona, incluyendo una evaluación funcional de cómo la tecnología la ayudaría
- comprar, alquilar o de otra manera proporcionar un aparato de tecnología de asistencia
- seleccionar, diseñar, ajustar, personalizar, adaptar, aplicar, mantener, reparar, reemplazar o donar un aparato de tecnología de asistencia
- coordinar y usar terapias, tales como terapia ocupacional o física junto con los aparatos de tecnología de asistencia bajo un plan educativo o rehabilitacional
- adiestramiento o asistencia técnica para una persona incapacitada o sus familiares, encargados, defensores o representantes autorizados
- adiestramiento o asistencia técnica para los profesionales de educación o rehabilitación, fabricantes de aparatos de tecnología de asistencia, proveedores de adiestramiento y servicios de empleo, y otras personas que ayudan a los incapacitados
- un servicio que expanda el acceso de los incapacitados a tecnología, incluyendo correo electrónico e Internet

III. ¿CÓMO PUEDO CONSEGUIR TECNOLOGÍA DE ASISTENCIA?

Hay varios programas que podrían pagar por la tecnología de asistencia si se cumplen ciertas reglas. A continuación se describen cinco fuentes principales de financiamiento. Usted puede obtener información sobre muchas más fuentes de financiamiento en nuestra publicación (en

inglés), “*Assistive Technology: How to Pay for the Device or Service That You Need*,” que se encuentra en www.drnpa.org/publications.

A. Seguro de Asistencia Médica (Medicaid)

El Seguro de Asistencia Médica o Medicaid es un seguro médico del gobierno para los niños y adultos elegibles, que incluye a muchas personas incapacitadas. El Medicaid es provisto por planes de atención administrada o como un seguro que cobra un cargo por cada servicio (ACCESS o ACCESS Plus). Usted puede solicitar el Medicaid en la oficina local de Asistencia Médica en su condado.

Hay varias maneras de cualificar para el Medicaid en Pensilvania. Dependiendo de su nivel de elegibilidad, los tipos de tecnología de asistencia que podrían financiarse incluyen:

- suministros médicos, que incluyen equipo médico duradero (DME, *durable medical equipment*), prótesis, ortosis, aparatos y artículos quirúrgicos
- suministros médicos, equipo y aparatos a través de servicios de salud en el hogar
- suministros médicos a través del programa *Early and Periodic Screening, Diagnosis, and Treatment* (EPSDT) para niños de menos de 21 años, incluyendo espejuelos y audífonos
- suministros médicos a través del Programa de Salud en la Escuela

Para que el Medicaid pague por la tecnología de asistencia, el médico deberá recetarlo y el artículo tiene que ser médicamente necesario. A menudo se necesita autorización previa.

También a menudo se necesitará una evaluación para ayudar a determinar cuál tecnología de asistencia es la adecuada para usted.

Si el Medicaid paga para que usted esté en un centro de enfermería o ICF/MR, el centro deberá proveerle los aparatos y servicios de tecnología de asistencia que necesite.

Usted tiene derecho a obtener un aviso por escrito y apelar la decisión tomada en cuanto a su elegibilidad para el Medicaid o en cuanto a la cobertura de tecnología de asistencia bajo el Medicaid. Hay una fecha límite para apelar. Si lo desea, puede comunicarse con un abogado o defensor tan pronto reciba el aviso de negación.

B. Exenciones del Medicaid para atención en el hogar y la comunidad

En Pensilvania hay varias exenciones del Medicaid que pagan por servicios para permitir que los incapacitados vivan en la comunidad en vez de en instituciones como centros de enfermería o ICF/MRs. Entre otros servicios, las exenciones podrían pagar por tecnología de asistencia como por ejemplo equipo, tecnología y suministros médicos que no están disponibles bajo el Medicaid; adaptaciones de acceso en el hogar; y adaptaciones de acceso para un vehículo. A menudo se necesitará una evaluación para ayudar a determinar cuál tecnología de asistencia es la adecuada para usted. Si ya usted está recibiendo servicios bajo una exención, comuníquese con el Coordinador de Apoyo o Coordinador de Servicios para pedir que cubran la tecnología de asistencia.

Si no está recibiendo servicios de exención y desea solicitarlos, comuníquese con:

- La agencia local de asuntos de edad avanzada para solicitar la Exención de Edad Avanzada (*Aging Waiver*) para una persona de 60 años o más
- Maximus llamando al 1-877-550-4227 o 1-877-824-9346 para solicitar la Exención de Independencia (*Independence Waiver*) para un adulto con una incapacidad física, la Exención OBRA (*OBRA Waiver*) para un adulto con una incapacidad de desarrollo, y la Exención COMMCARE (*COMMCARE Waiver*) para un adulto que haya sufrido una lesión cerebral traumática
- La oficina de Salud/Retraso Mental de su condado para solicitar la Exención Consolidada (*Consolidated Waiver*) y la Exención de Apoyo Dirigido para Personas/Familias (*Person/Family Directed Support Waiver*) para una persona de 3 años o más que tenga una incapacidad intelectual
- Buró de Servicios de Autismo llamando al 1-866-539-7689 para solicitar la Exención de Autismo (*Autism Waiver*) para un adulto que tenga el Trastorno de Autismo

Usted tiene derecho a obtener un aviso por escrito y apelar la decisión tomada en cuanto a su elegibilidad para recibir una Exención del Medicaid por atención en el hogar o la comunidad o en cuanto a la cobertura de tecnología de asistencia bajo el Medicaid. Hay una fecha límite para apelar. Si lo desea, puede comunicarse con un abogado o defensor tan pronto reciba el aviso de negación.

C. Medicare

El Medicare es un seguro médico financiado por el gobierno federal para personas de 65 años o más, personas con Enfermedad Renal en Etapa Final y personas que hayan recibido pagos

del Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI) o de Jubilación de los Ferrocarriles por 24 meses debido a una incapacidad (no hay periodo de espera para personas con esclerosis amiotrófica lateral). Usted podría recibir el Medicare original o ser inscrito en un seguro Medicare Advantage HMO. Para que el Medicare pague por la tecnología de asistencia, el médico deberá recetarla y el artículo tiene que ser médicamente necesario. Los seguros Medicare Advantage HMO requieren aprobación previa para la tecnología de asistencia. También a menudo se necesitará una evaluación para ayudar a determinar cuál tecnología de asistencia es la adecuada para usted. La tecnología de asistencia se puede pagar a través del Medicare Parte A y Parte B como equipo médico duradero, prótesis y ortosis. El Medicare Parte B paga por sillas de ruedas eléctricas, aparatos para facilitar la comunicación y otros tipos de tecnología de asistencia.

Usted tiene derecho a obtener un aviso por escrito y apelar la decisión tomada en cuanto a la cobertura de tecnología de asistencia bajo el Medicare. Hay una fecha límite para apelar. Si lo desea, puede comunicarse con un abogado o defensor tan pronto reciba el aviso de negación.

D. Rehabilitación vocacional

La Oficina de Rehabilitación Vocacional (OVR por sus siglas en inglés) ayuda a las personas incapacitadas a prepararse para un empleo, comenzar a trabajar y mantenerse trabajando.

La oficina local de su distrito se puede encontrar en:

www.portal.state.pa.us/portal/server.pt?open=514&objID=606620&mode=2. La Oficina de

Rehabilitación Vocacional puede hacer arreglos para evaluar sus necesidades de tecnología

de asistencia. Esa oficina también puede ayudarle a obtener aparatos de tecnología de asistencia.

Usted tiene derecho a obtener un aviso por escrito y apelar la decisión tomada en cuanto a recibir tecnología de asistencia de la Oficina de Rehabilitación Vocacional.

Hay una fecha límite para apelar. Si lo desea, puede comunicarse con un abogado o defensor tan pronto reciba el aviso de negación. Para obtener ayuda, comuníquese con el Programa de Ayuda al Cliente llamando al 215-557-7112 (voz/TDD) o al 888-745-2357 (llamada sin cargos). El sitio Web del Programa de Ayuda al Cliente es: www.equalemployment.org.

E. Intervención Temprana y Educación Especial

La Ley IDEA del 2004 (*Individuals with Disabilities Education Improvement Act*) generalmente requiere que el condado, la unidad intermedia o el distrito escolar le provea a un niño incapacitado servicios de intervención temprana o educación especial y otros servicios relacionados. Un niño incapacitado puede recibir aparatos o servicios de tecnología de asistencia, incluyendo una evaluación y adiestramiento, como parte de su Plan Individual de Servicio a la Familia (IFSP) o Plan Individualizado de Educación (IEP).

Un estudiante incapacitado también puede recibir acomodos y servicios, incluyendo aparatos y servicios de tecnología de asistencia, bajo el Capítulo 15 de las regulaciones de Pensilvania y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación del 1973.

Usted tiene derecho a obtener un aviso por escrito y apelar la decisión tomada en cuanto a recibir tecnología de asistencia bajo el programa de intervención temprana o educación especial. Hay una fecha límite para apelar. Si lo desea, puede comunicarse con un abogado o defensor tan pronto reciba el aviso de negación.

IV. ¿CON QUIÉN ME COMUNICO PARA RECIBIR AYUDA?

Si desea más información o necesita ayuda, comuníquese con la unidad de contacto inicial de la Red Pro-Derechos de los Incapacitados de Pensilvania (DRN, *Disability Rights Network*) llamando al 800-692-7443 (voz) o al 877-375-7139 (TDD). Nuestra dirección de correo electrónico es: intake@drnpa.org.

La misión de la DRN de Pensilvania es promover, proteger y defender los derechos humanos, civiles y legales de los incapacitados en Pensilvania. Debido a la limitación en nuestros recursos, la DRN no puede darle servicios individuales a cada persona que tenga problemas de defensa o legales. La DRN le da prioridad a los casos con potencial para resultar en cambios extensos y en el sistema que beneficiarán a las personas incapacitadas. Aunque no podemos ayudarlas a todas, sí procuramos ofrecerle información y opciones de referencia a cada persona.

Este proyecto es financiado por una subvención otorgada a la DRN bajo la *Protection and Advocacy for Assistive Technology* (\$137,000, 100%).

© JUNIO 2011. RED PRO-DERECOS DE LOS INCAPACITADOS DE PENSILVANIA